



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba a unos Docentes de Aula de Ciencias Naturales Química, y da por terminado unos Nombramientos en Provisionalidad y se concede vacante temporal a unos docentes vinculados en Propiedad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 de 2017, por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 4972 de 2018.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, modificado por el acuerdo 20181000006146 del 5 de octubre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó A Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Docente Orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer **DIEZ (10)** vacantes definitivas de Docente de Aula **CIENCIAS NATURALES QUIMICA**, identificado con el Código OPEC No. **82245**, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - Municipio de **NECOCLÍ** – Proceso de Selección No. 602 de 2018".



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el 5 de enero de 2021, eligieron plaza docente, concursantes Docentes de Aula **CIENCIAS NATURALES QUIMICA**, en el Municipio de **NECOCLÍ** en cumplimiento de la Resolución 11422 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310114225, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en periodo de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión e inicio de labores en el cargo para el cual concursó.

El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docente de Aula Ciencias Naturales Química del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación del Nombramiento Provisional de unos educadores que viene ocupando unas plazas en vacante definitiva, y que posteriormente serán nombrados en Período de Prueba.

Habida consideración de los nombramientos en Período de Prueba de Docentes de Primaria del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva y que fueron Asignadas en Audiencia Pública.

En razón del nombramiento en Periodo de Prueba de unos educadores vinculados en propiedad, se hace necesario **Concederle Vacancia Temporal**, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba".

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento en Provisionalidad temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, al educador **STALIN MOSQUERA CALVO**, identificado con cédula de ciudadanía **12.020.885**, quien viene como Docente de Aula, área de **Ciencias Naturales Química**, en la Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Vélez sede E R San Nicolás del Rio del municipio de San Juan de Urabá, y que posteriormente será nombrado en Período de Prueba.

ARTICULO SEGUNDO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva y que fueron Asignadas en Audiencia Pública, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes de Aula Ciencias Naturales Química del Concurso Público de Méritos.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	DOCENTE A TERMINAR LA PROVISIONALIDAD	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
1	PALACIOS BUENAÑO NELLY	26.259.871	I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO	I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO	NECOCLI	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
2	RENTERIA MARTINEZ OTONIEL	1.077.425.000	I. E. R. ZAPATA	E R LA IGUANA	NECOCLI	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
3	CAICEDO MARTINEZ GIGLIOLA	26.261.351	I. E. R. TULAPITA	I. E. R. TULAPITA	NECOCLI	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
4	VALENCIA CORDOBA ANGELA ADILIA	54.255.171	I. E. R. TULAPITA	I. E. R. TULAPITA	NECOCLI	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
5	BENITEZ MACHADO NORMA INES	1.077.426.900	I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA	I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA	NECOCLI	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
6	LOPEZ TORRES YULY ESTHER	1.073.819.408	I. E. R. PUEBLO NUEVO	I. E. R. PUEBLO NUEVO	NECOCLI	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
7	CUESTA MENA EGIDIO	11.800.144	I. E. R. MELLITO	COLEGIO DE DESARROLLO RURAL - NECOCLI	NECOCLI	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
8	LLOREDA MENA JHAROLD YESID	1.077.420.469	I E R CARIBIA	I E R CARIBIA	NECOCLI	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
9	TELLO MURILLO MARIA YERCENIA	35.899.469	I. E. R. ZAPATA	I. E. R. ZAPATA	NECOCLI	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA

ARTICULO TERCERO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, como **Docente de Aula Ciencias Naturales Química**, para los establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto en el Municipio de **NECOCLI**, los cuales se relacionan a continuación:

No	DOCENTE A NOMBRAR NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL - AREA
1	STALIN MOSQUERA CALVO	12.020.885	Licenciado en Química y Biología	I. E. R. LA COMARCA	I. E. R. LA COMARCA	Necoclí	Plaza Nueva		CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
2	MARCELA EDITH RODRIGUEZ LOPEZ DE MESA	51.941.279	Licenciada en Química	I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO	I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO	Necoclí	PALACIOS BUENAÑO NELLY	26.259.871	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
3	ANTONIO JOSÉ AYALA HERRERA	1.067.868.190	Químico	I. E. R. ZAPATA	E R LA IGUANA	Necoclí	RENTERIA MARTINEZ OTONIEL	1.077.425.000	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA

GM



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	DOCENTE A NOMBRAR NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL - AREA
4	YEFERSON MACHADO VALENCIA	11.615.415	Licenciado en Química y Biología	I. E. R. TULAPITA	I. E. R. TULAPITA	Necoclí	CAICEDO MARTINEZ GIGLIOLA	26.261.351	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
5	CRISTIAN ANDRES LOPEZ GONZALEZ	1.053.794.268	Biología y Química	I. E. R. TULAPITA	I. E. R. TULAPITA	Necoclí	VALENCIA CORDOBA ANGELA ADILIA	54.255.171	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
6	JAIDER LUIS MARTÍNEZ PETRO	7.383.185	Químico - Magister en Enseñanza de las Ciencias	I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA	I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA	Necoclí	BENITEZ MACHADO NORMA INES	1.077.426.900	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
7	CAMILO ALBERTO ALVAREZ MORENO	91.278.471	Químico - Magister en Tecnología Educativa y Medios Innovadores para la Educación	I. E. R. PUEBLO NUEVO	I. E. R. PUEBLO NUEVO	Necoclí	LOPEZ TORRES YULY ESTHER	1.073.819.408	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
8	YISSON BORJA TAPIA	1.078.179.530	Licenciado en Biología y Química - Magister en gestión de la Tecnología Educativa	I. E. R. MELLITO	COLEGIO DE DESARROLLO RURAL - NECOCLI	Necoclí	CUESTA MENA EGIDIO	11.800.144	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
9	ARLINTON ANTONIO GALEANO HERNANDEZ	78.027.444	Licenciado en Química y Biología - Magister en gestión de la Tecnología Educativa	I E R CARIBIA	I E R CARIBIA	Necoclí	LLOREDA MENA JHAROLD YESID	1.077.420.469	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
10	ROGER RAFAEL LOPESIERRA OLIVERA	78.033.125	Químico	I. E. R. ZAPATA	I. E. R. ZAPATA	Necoclí	TELLO MURILLO MARIA YERCENIA	35.899.469	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA

ARTICULO CUARTO: Conceder Vacancia Temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, al señor **JAIDER LUIS MARTÍNEZ PETRO**, identificado con cédula **7.383.185**, a partir del inicio de labores en la Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá Sede Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá del Municipio de Necoclí para donde es nombrado en Período de Prueba, y hasta que le sea evaluado el Período de Prueba como Docente de Aula Ciencias Naturales Química; tiempo durante el cual, el cargo que viene ocupando en propiedad como Docente de Aula Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Rural El Totumo, Sede Colegio el Totumo del Municipio de Necoclí, quedará en **Vacante Temporal**.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO QUINTO: Conceder Vacancia Temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, al señor **ARLINTON ANTONIO GALEANO HERNANDEZ**, identificado con cédula **78027444**, a partir del inicio de labores en la Institución Educativa Rural Caribia Sede Institución Educativa Rural Institución Educativa Rural Caribia del Municipio de Necoclí para donde es nombrado en Período de Prueba, y hasta que le sea evaluado el Período de Prueba como Docente de Aula Ciencias Naturales Química; tiempo durante el cual, el cargo que viene ocupando en propiedad como Docente de Aula Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero, Sede Institución Educativa Eduardo Espitia Romero del Municipio de Necoclí, quedará en **Vacante Temporal**.

ARTICULO SEXTO: Los Docentes al superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO SEPTIMO: *Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.*

ARTICULO OCTAVO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO NOVENO: Comunicar a los Docentes nombrados en Período de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO DECIMO: Los Docentes Nombrados en período de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: A los Educadores que sean nombrados en periodo de prueba y/o les sea terminado el nombramiento provisional, de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora Talento Humano		26/01/20
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		26.1.20
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Profesional Universitario		26.01-20
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez, P.U		25-01-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.